



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



**RESOLUCIÓN N° 379 .**

**26 de Mayo de 2020**

Por la cual se convoca a la elección de Representantes de los Estudiantes ante algunos Consejos de Facultad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y

### CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su artículo 45, establece que cada Facultad tendrá un Consejo con capacidad decisoria en asuntos de carácter académico y administrativo.

Que, uno de los integrantes del Consejo de Facultad, como lo establece el Estatuto General en literal d del Artículo 46, debe ser:

*"Un (1) estudiante regular de la respectiva Facultad, con matrícula vigente, elegido por los estudiantes regulares de la misma mediante el voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo Académico. El representante de los estudiantes tendrá un suplente quien lo reemplazará en su ausencia temporal o definitiva".*

Que, la representación estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Salud y ante el Consejo de la Facultad de Artes y Humanidades se encuentran vacantes por el vencimiento del periodo de sus anteriores representantes, por lo cual es procedente la nueva elección de principales y suplentes en cada una de las referidas Facultades.

Que, mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19, y la Gobernación de Norte de Santander mediante Decreto 0308 del 14 de marzo de 2020 declaró la existencia de una situación de calamidad pública, y en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional, mediante Decreto 0311 del 17 de 2020 estableció el aislamiento social obligatorio, medidas que se han mantenido y prorrogado de manera reiterada por parte de las autoridades gubernamentales para prevenir, mitigar, contener y evitar al avance y propagación de la epidemia.

Que, el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona, en observancia de la Directiva No. 4 del Ministerio de Educación que invita a las IES a dar continuidad a sus programas académicos por medio de esquemas virtuales durante la emergencia sanitaria, adoptó medidas de flexibilidad para desarrollo de la virtualidad a través de la mediación tecnológica, redes de información y comunicación, portales de conocimiento y plataformas colaborativas de que puedan valerse los profesores y los estudiantes.

Que, con el propósito de fomentar la participación de los estudiantes en los órganos de decisión y dirección de la Institución a la vez que propender por el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y mitigación del Covid-19, se considera viable adelantar los procesos de elección por medios virtuales y realizar la convocatoria posibilitando la participación efectiva de todos los estudiantes para elegir a un (1) representante con su



SC-CER96940



*Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

1  
2/3  
Juel



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



379

suplente ante los Consejos de las Facultades de Salud y de Artes y Humanidades, respectivamente, de conformidad con lo solicitado por los respectivos Decanos, previa publicación del censo electoral en la web institucional y de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación de convocatoria en la página web institucional	26 de mayo de 2020
2	Inscripción de candidatos, respectivamente, ante la Decanatura de la Facultad de Salud y de la Facultad de Artes y Humanidades a través de los correos institucionales:  <u><a href="mailto:fsalud@unipamplona.edu.co">fsalud@unipamplona.edu.co</a></u> y <u><a href="mailto:fartes@unipamplona.edu.co">fartes@unipamplona.edu.co</a></u>	26 al 29 de mayo 2020
3	Publicación de la lista provisional de candidatos en la página web de la respectiva Decanatura	30 de mayo 2020
4	Recepción de reclamaciones de la lista de candidatos ante la respectiva Decanatura a través del correo electrónico institucional	1 de junio 2020
5	Respuesta a reclamaciones y proclamación de la lista definitiva de candidatos	2 de junio 2020
6	Publicación propuestas de candidatos en la página web de la Decanatura	3 de junio 2020
7	Socialización de propuestas por parte de los candidatos, dirigida a los estudiantes de las distintas sedes y extensiones de Pamplona, Villa del Rosario y Cúcuta a través del uso de las TIC'S y demás medios virtuales	4 al 6 de junio 2020
8	Jornada votación virtual	10 de junio 2020
9	Publicación escrutinio general en la página web institucional	10 de junio 2020
10	Proclamación provisional candidato electo	10 de junio 2020
11	Presentación reclamaciones	11 de junio 2020
12	Respuesta reclamaciones	12 de junio 2020



SC-CER96940



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

*Apr  
2*



# ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



3 1 9

13	Proclamación definitiva del candidato electo en la página web institucional	15 de junio 2020
----	---	------------------

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Convocar a los estudiantes de la Facultad de Salud, con el propósito de elegir al representante titular y al suplente de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, para un periodo de dos (2) años conforme al Estatuto General y de acuerdo con el cronograma establecido en este acto administrativo.

**SEGUNDO:** Convocar a los estudiantes de la Facultad de Artes y Humanidades, con el propósito de elegir al representante titular y al suplente de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, para un periodo de dos (2) años conforme al Estatuto General y de acuerdo con el cronograma establecido en este acto administrativo.

**TERCERO:** La inscripción de los candidatos se efectuará vía correo electrónico de la respectiva Facultad, del 26 al 29 de mayo de 2020, acreditando los requisitos establecidos en el literal d del artículo 46 del Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, con la certificación expedida por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

**CUARTO:** La votación se realizará de manera virtual el día 10 de junio de 2020, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 18:00 horas, a través de la zona transaccional de la página de la Universidad de Pamplona (Campus TI), en el icono "VOTACIÓN INSTITUCIONAL".

**PARÁGRAFO:** El sistema contará con la debida parametrización para garantizar que se permita solo un voto por persona.

**QUINTO:** Delegar a los Decanos de la respectiva Facultad para la organización, vigilancia y realización de proceso de elección correspondiente.

**SEXTO:** Remitir copia de la presente Resolución a las diferentes dependencias para lo de su cargo.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

26 MAY 2020

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
 Rector

*[Signature]*  
Revisó. Decano de la Facultad de Artes

Revisó. Decano Facultad de Salud

*[Signature]*  
Revisó: Oficina de Asesoría Jurídica



*Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940